LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021
ID 389607 "Adquisición de Combustible"

ADENDA Nº 3

Santa Fe del Paraná, 11 de mayo de 2021

La UOC-Municipalidad de Santa Fe del Paraná, de conformidad al PBC de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "Adquisición de Combustible", con ID Nº 389607**, por la presente procede a publicar la **Adenda Nº 3,** a los efectos de brindar mayor infomación a los potenciales oferentes, y a fin de ajustar las recomendaciones hechas según la **Nota DNCP/DNC/ Nº 8034/2021,** en el portal del SIPC de la DNCP, motivo por el cual esta UOC pasa a modificar y corregir algunos datos de la presente Licitacion. Por tanto, esta Adenda forma parte integral del **Pliego de Bases y Condiciones,** y consiguientemente del cumplimiento obligatorio para los oferentes.----------

La presente Adenda Nº 2, fue elaborado con el propósito de enmendar y adecuar las instrucciones y disposiciones requeridas para la presente contratación de conformidad a la Ley Nº 2051/2003, por lo que esta UOC procede realizar las rectificaciones en los siguientes puntos:

1-DONDE DICE

1- Con relación a los criterios establecidos y documentos requeridos para determinar la capacidad financiera, solicitamos a la convocante aclarar los ejercicios fiscales en el inc. f) del numeral 30 Anexo B, para los rubros IRPC, IRP e IVA General, y de manera a que coincidan con lo establecido en el inc. siguiente del mismo, y

2- Solicitamos a la convocante unificar criterios en los inc. f) y f.1) del numeral 30 del Anexo B.

f.-Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1- para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los **(2017, 2018 y 2019)** últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **(2017, 2018 y 2019)** últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los **(2017, 2018 y 2019),** no deberá ser negativo.

b) para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c) para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

d) de contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de los Balances Generales de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

DEBE DECIR

f.-Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1- para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los **(2017, 2018 y 2019)** últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **(2017, 2018 y 2019)** últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los **(2017, 2018 y 2019),** no deberá ser negativo.

b) para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c) para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

d) de contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. b) Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2017-2018-2019) para contribuyente de IRACIS.
b) Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2017-2018-2019) para contribuyente de IRACIS.
c) Copia del formulario 106 de los últimos 3 años (2017-2018-2019) para contribuyentes de IRPC d) Formulario 104 de los ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019), presentadas ante la SET.
d) Formulario 104 de los ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019), presentadas ante la SET.
e) Declaración Jurada (Formulario 120) de los últimos 06 meses, de los ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019), presentadas ante la SET.

DONDE DICE

3- Solicitamos a la convocante, establecer criterios a tener en cuenta para determinar la capacidad técnica, considerando que la operación de las estaciones de servicios y afines deben cumplir con algunos requisitos obligatorios para su funcionamiento, conforme a las normativas aplicables por la Autoridad competente.

h) Capacidad técnica

Lic. Gisell Soares N.
Coordinadora UOC

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
NO APLICA
h.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DEBE DECIR

h) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
1. Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.
2. Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.
3. Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
4. Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia del documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio
b) Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de 18 productos.
c) Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

DONDE DICE

Fecha de entrega: 13/05/2021
Fecha de apertura: 13/05/2021

DEBE DECIR

Fecha de entrega: 20/05/2021
Fecha de apertura: 20/05/2021

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC